



# ORIENTACIONES

## PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES

DIRIGIDOS A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, SOBRE HECHOS Y CONDUCTAS COMETIDAS POR CAUSA, CON OCASIÓN O EN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL CONFLICTO ARMADO EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)**



### **EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ**

PRESIDENTE DE LA JEP

### **MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JEP

### **HARVEY SUÁREZ MORALES**

SUBSECRETARIO EJECUTIVO DE LA JEP

### **MARÍA ELENA TOBAR GUTIÉRREZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFOQUES DIFERENCIALES DE LA JEP

### **CLAUDIA VIVIANA FERRO BUITRAGO**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA JEP

### **CAROLINA LOZANO RODRÍGUEZ**

PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ENFOQUES DIFERENCIALES DE LA JEP

### **NATALIA ZAMUDIO PEDRAZA**

### **SANDRA HELENA NARVÁEZ RAMÍREZ**

PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA JEP

### **DARIO ANDRÉS GRIJALBA ENRIQUEZ(CONSULTOR)**

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

El texto de esta cartilla se puede reproducir citando la fuente.

### **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)**

Cra. 7 No. 63-44, Bogotá-Colombia

(+57) (1) 7440041

info@jep.gov.co

www.jep.gov.co

Bogotá, D.C., 2021

**CON EL APOYO DE UNICEF:**

Las afirmaciones y opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan, necesariamente, las posiciones del Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, SOBRE HECHOS Y CONDUCTAS COMETIDAS POR CAUSA, CON OCASIÓN O EN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL CONFLICTO ARMADO EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



# SIGLAS

<b>CDN:</b>	Convención internacional sobre los Derechos del Niño
<b>CNMH:</b>	Centro Nacional de Memoria Histórica
<b>CIA:</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia
<b>DIH:</b>	Derecho Internacional Humanitario
<b>FGN:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>ICBF:</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>JEP:</b>	Jurisdicción Especial para la Paz
<b>RUV:</b>	Registro Único de Víctimas
<b>SIVJRNRR:</b>	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
<b>SNARIV:</b>	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
<b>SRVR:</b>	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas
<b>UARIV:</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
<b>UNICEF:</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UBPD:</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

# CONTENIDO

1

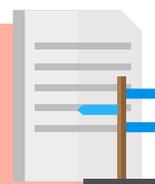
¿Por qué esta guía?



P. 7

2

Orientaciones metodológicas para la presentación de informes a la JEP con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes



P. 14

3

Consideraciones metodológicas para valorar y propiciar la participación de niños, niñas y adolescentes en la elaboración y presentación de informes dirigidos a la JEP

P. 30



**Anexos**

P. 35

# 1

## ¿POR QUÉ ESTA GUÍA?



Una de las funciones de la Jurisdicción Especial para la Paz es “Recibir los informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como de fuentes judiciales o administrativas” (Ley 1957 de 2019, Artículo 79 literal c).

Dado el impacto cuantitativo y cualitativamente diferencial del conflicto armado en los niños, niñas y adolescentes, se requiere fortalecer las orientaciones generales para que las organizaciones de la sociedad civil den cuenta de los hechos y conductas más graves y representativas cometidas en contra niños, niñas y adolescentes y en contra de quienes sufrieron victimizaciones siéndolo, así como de las afectaciones diferenciales, a través de la presentación de informes sobre delitos relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado, perpetrados antes del 1º de diciembre de 2016. Estos informes deberán dirigirse a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP.

Esta guía es un anexo a la guía de la SRVR que ya existe para la presentación de informes y se publica en el marco de la cooperación técnica entre UNICEF y la JEP, en materia de enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes. Se exponen aquí los principales elementos metodológicos para incorporar el enfoque en la elaboración de informes o en anexos, apéndices y capítulos a informes ya previamente presentados por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

Este documento describe los requisitos mínimos que las organizaciones deben tener en cuenta para la presentación de informes con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes y unos elementos adicionales y opcionales para aquellas organizaciones que deseen ampliar o profundizar los informes que ya fueron presentados.



## OBJETIVOS DE LA GUÍA

Brindar pautas y sugerir orientaciones a las organizaciones de víctimas, sociales y de derechos humanos que faciliten:

- La identificación de hechos y conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado en contra de niños, niñas y adolescentes y de hechos en contra de quienes lo fueron.
- La identificación y descripción de los impactos y afectaciones diferenciales de los hechos cometidos en el marco del conflicto armado contra niños, niñas y adolescentes y sus entornos de relación y de protección, así como de quienes sufrieron afectaciones antes de cumplir 18 años.
- La participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso de elaboración de informes, siempre que se garantice la acción sin daño y se proteja su identidad y sus datos personales.



### PARA TENER EN CUENTA:

En algunas regiones, la preparación y presentación del informe puede llevar a situaciones de riesgo para las personas que lo elaboran y para el conjunto de la organización. Por eso, en caso de identificar una situación de riesgo grave contra integrantes de las organizaciones que presentan el informe o contra los niños, niñas y adolescentes participantes es importante acordar medidas de autoprotección al interior de la organización y activar la ruta de protección estatal. La SRVR podrá ordenar medidas de protección (Ley 1922 de 2018, Artículo 22 al 26) para las organizaciones y pueblos étnicos que pongan en conocimiento de la Sala, el riesgo en el que se encuentran o las amenazas que han recibido en el pasado por denunciar estos mismos hechos.

## ¿QUÉ SE DEBE ENTENDER POR CONDUCTAS COMETIDAS POR CAUSA, CON OCASIÓN O EN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL CONFLICTO ARMADO EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?



Son aquellas graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de niños, niñas y adolescentes en las que la existencia del conflicto armado haya sido la causa de su comisión o haya jugado un papel determinante en el autor o responsable de las conductas para cometerlas. En otras palabras, sin la existencia del conflicto armado esas acciones contra niños, niñas y adolescentes no habrían ocurrido. Estas son algunas características para establecer la relación de conductas con el conflicto:

- El contexto y las dinámicas del conflicto armado fueron factor determinante de la comisión de la conducta.
- Las condiciones de inseguridad y desprotección relacionadas con el conflicto armado jugaron un papel sustancial en la capacidad del presunto responsable para cometer el hecho.
- El conflicto armado exacerbó y/o profundizó los prejuicios, discriminaciones, exclusiones y violencias preexistentes en el territorio.

## ¿QUÉ SON LOS HECHOS Y LAS CONDUCTAS MÁS GRAVES Y REPRESENTATIVAS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES<sup>1</sup>?

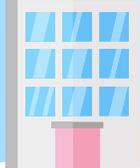
Por el carácter temporal de la JEP y la gran cantidad de hechos ocurridos en más de 50 años de conflicto armado, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP establece criterios para priorizar los hechos y las conductas más graves y representativas.

Las conductas o crímenes más graves y representativos en contra de niños, niñas y adolescentes se relacionan con hechos que se cometieron en el marco del conflicto armado, dirigidos a estos sujetos de especial protección constitucional, que por lo general se encontraban en condiciones de vulnerabilidad y discriminación y que les ocasionó daños

<sup>1</sup>Ver: Ley Estatutaria 1957 de 2019, Artículo 19 y el capítulo II del documento “Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas JEP” junio 28 de 2018. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

individuales y colectivos, además de afectar sus derechos fundamentales y su proyecto de vida. Los crímenes cometidos han tenido consecuencias de muy larga duración, se han concentrado en determinados grupos y sectores poblacionales y territorios del país, han dejado un gran número de víctimas y hacen parte de planes o políticas criminales.

## ¿QUÉ ORGANIZACIONES SOCIALES PUEDEN PRESENTAR INFORMES SOBRE CONDUCTAS COMETIDAS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?



- Organizaciones de víctimas, de pueblos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), de derechos humanos, de mujeres y de organizaciones que trabajen por los derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Organizaciones sociales que, aunque no acompañen trabajo directo con niños, niñas y adolescentes, puedan describir información relevante sobre conductas que hayan afectado a niños, niñas y adolescentes o a quienes sufrieron victimizaciones antes de cumplir 18 años.
- Organizaciones de jóvenes
- Organizaciones sociales colombianas en el exterior
- Organizaciones sociales que se hayan conformado con el objetivo de presentar informes ante la JEP sobre hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.
- Organizaciones que ya hayan presentado informes y que quieran anexar información sobre hechos victimizantes ocurridos en contras de niños, niñas y adolescentes o de quienes lo fueron.

**Para presentar informes ante la JEP no es necesario acreditar existencia legal**

## ¿A QUIÉN VAN DIRIGIDOS LOS INFORMES?



Los informes se presentan ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP. Deben enviarse al correo electrónico [informesjep@jep.gov.co](mailto:informesjep@jep.gov.co). También se pueden remitir en físico a la sede principal de la JEP, ubicada en la carrera 7 # 63 – 44 de Bogotá. Los informes pueden ser escritos, emplear formatos orales o audiovisuales y ser presentados en los idiomas propios de las organizaciones sociales indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom. Además, “En los territorios distintos a los de su sede, la JEP dispondrá de mecanismos que permitan realizar la presentación de informes y documentos de manera personal, oral o escrita y con pertinencia étnica y cultural”. (Acuerdo ASP No. 001 de 2020, Artículo 65, Pág. 19).

Se admitirá la presentación de informes parciales o insumos de informe, como documentos sin clasificar, bases de datos, entre otros.

## CONTENIDOS OBLIGATORIOS Y ADICIONALES QUE DEBEN INCLUIR LOS INFORMES

Para la presentación de informes ante la JEP se deben tener en cuenta unos elementos mínimos y se sugiere que, en la medida de lo posible, se agreguen contenidos adicionales que detallen aspectos de contexto, caracterización de las víctimas, identificación de responsables, entre otros que se presentan en este apartado.





## ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES

- Título del informe
- Información de contacto e identificación
  - Nombre de la organización que presenta el informe.
  - Tipo de organización
    - Nombre de las personas que remiten el informe.
    - Datos de contacto.
    - Dirección de notificaciones o comunicaciones (incluir departamento, municipio, vereda y barrio).
  - Breve descripción de la organización.
  - Notas adicionales. Por ejemplo, solicitud de anonimato de las personas que remiten el informe, ya sea por razones de seguridad o por proteger su intimidad.
  - Los informes remitidos por las organizaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom procurarán incluir información de contacto e identificación como:
    - Identificar el nombre del pueblo, comunidad o, cuando lo considere pertinente, la autoridad respectiva (cabildo, resguardo, consejo comunitario de las comunidades negras, entre otras).
    - Identificar el rol y representatividad de quien presenta el informe dentro del pueblo étnico u organización.
    - Identificar la situación legal del territorio (p.ej. si hay solicitud de constitución de resguardo en trámite, si fue objeto de un proceso de restitución, si cuentan con título sobre el mismo, etc.).
- Descripción de los hechos
  - Tiempo, modo y lugar donde ocurrieron los hechos contra niños, niñas y adolescentes.
- Conocimiento de otras autoridades

Indicar las autoridades o entidades ante las cuales se han puesto en conocimiento los hechos: Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personerías Municipales, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Jurisdicción Especial Indígena, Comisarías de Familia, Medicina Legal, entre otras.

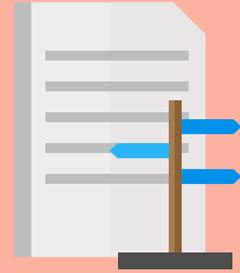


## ELEMENTOS ADICIONALES (NO OBLIGATORIOS) QUE PUEDE AGREGAR AL INFORME

- Objetivo del informe
- Identificación y descripción de los hechos más representativos, dentro del mismo grupo de conductas, cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
- Elementos de contexto en el cual ocurrieron los hechos contra niños, niñas y adolescentes.
- Identificación y caracterización de las víctimas directas e indirectas.
- Identificación de los presuntos responsables de los hechos ocurridos contra niños, niñas y adolescentes.
- Identificación y descripción de las afectaciones individuales (diferenciados para los niños, las niñas, las adolescentes y los adolescentes), colectivas, territoriales y en los entornos de relación de niños, niñas y adolescentes; así como las propuestas de posibles reparaciones simbólicas.
- Planes de reparación colectiva aprobados (Si se tienen).
- Metodología empleada para agrupar la información.



# 2



## **ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA JEP CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

## DEFINICIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Según el marco normativo vigente a nivel nacional e internacional, todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos. Se entiende por niño y niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años (Código de la Infancia y la Adolescencia- CIA, artículo 3º). En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos se regirá por sus propios sistemas normativos, en armonía con la Constitución Política de Colombia (CIA, artículo 3º, párrafo 2º).

Para la elaboración de informes, se sugiere tener en cuenta las características particulares de los niños, niñas y adolescentes al momento de la ocurrencia de los hechos, como su edad, su género, su identidad de género, su pertenencia étnica y cultural, si presenta alguna condición de discapacidad, el contexto territorial, los roles desempeñados en su familia o comunidad, entre otros.

## CONCEPTOS CLAVE, ENFOQUES Y PRINCIPIOS

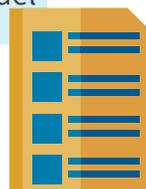
### Concepto de Curso de vida

Toma en cuenta la mirada de desarrollo social, psicológico, biológico y relacional de los seres humanos, para comprender las trayectorias de vida de las personas, con los cambios, transiciones y las continuidades correspondientes.

Introducir el concepto de curso de vida en la lectura y en el análisis de la información permite:

- Identificar elementos sobre el significado de “ser niños, niñas y adolescentes.”
- Identificar elementos analíticos que permitan comprender cómo se altera el curso de vida de los niños, niñas y adolescentes con ocasión de la violencia sufrida en el marco del conflicto armado.
- Introducir hechos e impactos diferenciales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
- Identificar las estrategias de afrontamiento personal y familiar ante las conductas vulneratorias en contra de niñas, niños y adolescentes.

<p><b>Concepto de Interseccionalidad</b></p>	<p>Es una forma de análisis que reconoce la complejidad de cada experiencia particular del ser niño, niña y adolescente en el marco del conflicto armado y las vulneraciones específicas de sus derechos a la luz de la interrelación de múltiples condiciones como: sexo, género, edad, raza, clase, orientación sexual, etnicidad, condición o situación de discapacidad, ruralidad, rol social, político y condiciones socioeconómicas, entre otras. El análisis de interseccionalidad permite identificar la forma en que la diversidad es asumida en una determinada sociedad y como esta puede ser un factor que explica distintas formas de discriminación y exclusión social.</p>
<p><b>Enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes</b></p>	<p>Es una forma de análisis y atención, que reconoce las inequidades, riesgos, vulnerabilidades, capacidades y diversidades de los niños, niñas y adolescentes, para garantizar el goce efectivo de sus derechos. Para la JEP es un principio de actuación que se orienta a la protección y garantía integral del derecho a la justicia de niños, niñas y adolescentes, en aras de eliminar las barreras de acceso a la misma, de atender al principio de igualdad, de potenciar su participación y de contribuir a su reparación integral.</p>
<p><b>Enfoque de género</b></p>	<p>De acuerdo con la Comisión de Género de la JEP, este enfoque se entiende como un lente analítico que permite el reconocimiento y transformación de las relaciones desiguales de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres o identidades de género y orientación sexual diversas, producen discriminación, violencia y desigualdad de género y condicionan la garantía y goce efectivo de derechos y el acceso a bienes y recursos. En las instancias ante la JEP se tendrá en cuenta que las relaciones desiguales de género se instrumentalizaron, exacerbaron y acentuaron durante el conflicto, profundizando los daños, las consecuencias y los impactos de la violencia en la vida de las mujeres, niñas y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.</p>
<p><b>Enfoque de género, mujer, familia y generación</b></p>	<p>Tiene origen en las concepciones de integralidad del mundo y las sociedades de los Pueblos Indígenas. Es considerado un principio de la vida y de las dinámicas sociales en las que están presentes, en las que son fundamentales las mujeres, los niños, las niñas, los y las adolescentes, las personas adultas y las personas mayores; para la generación, mantenimiento de la vida, interacción en el colectivo comunitario y en el sostenimiento de los vínculos familiares, de origen y de relación con la Tierra; todo ello es transmitido a los niños, niñas y jóvenes, en distintos niveles de elaboración como conocimiento y experiencia. (Tomado del documento de lineamientos del Enfoque étnico-racial de la Secretaría Ejecutiva de la JEP).</p>



<b>Principio de acción sin daño</b>	Busca que cada acción o intervención de las organizaciones o instituciones mitigue o prevenga la revictimización y la generación de nuevos daños en niños, niñas y adolescentes que participen de sus actuaciones, así como en sus entornos de relación.
<b>Principio de Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente</b>	Se refiere a que en todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades, organizaciones, instituciones, líderes comunitarios, docentes, padres, madres y cuidadores respecto de los niños, niñas y adolescentes, aseguren su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos por encima de otras consideraciones.
<b>Principio de Protección integral</b>	Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, así como la promoción y garantía de sus derechos que involucra: <ul style="list-style-type: none"> <li>● La prevención de vulneraciones</li> <li>● El restablecimiento de derechos</li> <li>● La corresponsabilidad (Estado, familia y sociedad)</li> </ul>
<b>Principio de Diversidad étnica y cultural</b>	Es un principio constitucional sobre la base de la dignidad humana y el pluralismo, donde se reconoce un estatus especial de protección con derechos y prerrogativas específicas a las comunidades étnicas para que, bajo sus usos, costumbres, representaciones de vida y concepciones del mundo, hagan parte de la Nación. La Constitución Política de Colombia establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Tomado de la Sentencia T-129/11)
<b>Principio de no discriminación e igualdad ante la ley</b>	Se refiere a la superación de situaciones y condiciones sociales, económicas y políticas o de la exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que dan lugar a la discriminación y desigualdad entre las personas o grupos sociales. (Tomado del documento de lineamientos del Enfoque étnico-racial de la Secretaría Ejecutiva de la JEP).
<b>Principio de Máxima Garantías de Derechos</b>	Reconoce que los Pueblos Étnicos “han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al progreso, al desarrollo económico y social del país, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que, además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones”. (Acuerdo Final, Capítulo Étnico. Pág. 206)



## CONTENIDOS DE LOS INFORMES

Entre los contenidos de los informes se encuentran, la identificación y descripción de las conductas que, con ocasión del conflicto armado se cometieron en contra de niños, niñas y adolescentes, de las cuales la organización posea información concreta. También es importante la caracterización de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos, la identificación de situaciones que aumentaron los riesgos y los impactos que generaron estas conductas en estos sujetos, así como en sus entornos de relación.



### IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS COMETIDAS POR CAUSA, CON OCASIÓN O EN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL CONFLICTO ARMADO EN CONTRA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Las organizaciones de la sociedad civil podrían integrar las siguientes preguntas para identificar información concreta que posean sobre:

- ¿Qué hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado y cometidos contra niños identifican?
- ¿Qué hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado y cometidos contra niñas identifican?
- ¿Qué hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado y cometidos contra los adolescentes identifican?
- ¿Qué hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado y cometidos contra las adolescentes identifican?
- ¿Qué relación entre hechos cometidos contra niños, niñas y adolescentes con ocasión del conflicto armado identifican y contra quiénes? Por ejemplo, un adolescente y su familia se desplazó por amenaza de reclutamiento ilícito; o durante una toma del grupo armado se cometió violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- ¿En qué lugar ocurrieron los hechos?
- ¿En qué fechas o períodos ocurrieron los hechos? Incluir secuencia de hechos.
- ¿Cómo sucedieron los hechos?
- ¿En qué contexto geográfico, político, económico, histórico y social se cometieron los hechos? (En el apartado sobre “identificación de situaciones que aumentaron riesgos”, se encuentran algunos ejemplos de situaciones que podrían ayudar a construir el contexto en el cual ocurrieron los hechos).

- ¿Quiénes son los presuntos responsables de los hechos descritos?: Se refiere a los presuntos autores o quienes fueron condenados por los hechos y sus diferentes formas de participación. Si es posible, es importante incluir datos como nombres, apodos, alias, identificación. En caso de no contar con estos datos, es necesario identificar el grupo armado al que pertenecía y el rango de responsabilidad que podría tener en el momento de los hechos, territorio de operación, así como el bloque, frente, batallón, brigada o cualquier dato o característica particular que permita establecer su identidad.

### **Cuando se elabore un informe, tenga en cuenta para la identificación de los hechos, los diferentes tipos de hechos cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado:**

- ✓ Hechos cometidos específicamente contra niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, asesinato del niño, niña o adolescente, reclutamiento ilícito, violencia sexual, entre otros)
- ✓ Hechos cometidos contra niños, niñas y adolescentes asociados con otras conductas (por ejemplo, cuando la amenaza de reclutamiento a un adolescente provocó su desplazamiento y el de su familia; cuando niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados fueron víctimas de violencia sexual al interior de los mismos, entre otros)
- ✓ Niños, niñas y adolescentes obligados a presenciar (obligados ser testigos) violencia contra familiares, cuidadores(as) o miembros de la comunidad (por ejemplo, cuando obligaron a que niños y niñas presenciaran conductas de violencia sexual contra sus madres o hermanas).
- ✓ Niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de hechos como parte de la población civil (por ejemplo, cuando fueron víctimas en una masacre dirigida contra su comunidad).
- ✓ Conductas contra bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) relacionados con niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, cuando se atacó una institución educativa, un centro de salud o hubo bloqueo de suministros y servicios básicos).

## CARACTERIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y TESTIGOS

¿Qué características pueden identificar en los niños, niñas y adolescentes que sufrieron los hechos descritos?

Si cuenta con la información, siempre es útil identificar datos como los siguientes:

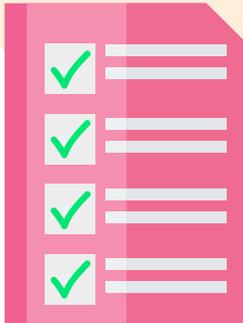
- Edad actual de la víctima
- Edad de la víctima al momento de ocurrencia de los hechos
- Pertenencia a pueblos o comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom
- Persona con discapacidad (al momento de ocurrencia de hechos)
- Persona en estado de embarazo
- Ocupación al momento de ocurrencia de hechos (por ej. estudiante)
- **Rol social de los niños, niñas y adolescentes en el momento de ocurrencia de los hechos:** líder o lideresa juvenil, personero o personera escolar, integrante de organizaciones sociales o estudiantiles, hijo o hija de autoridad étnica, o de líder social étnico, líder campesino(a), defensor(a) de Derechos Humanos, Miembro de Junta de Acción Local o Comunal, entre otros.
- Composición familiar al momento de ocurrencia de los hechos.
- También sería de utilidad identificar, por ejemplo, si el niño, la niña o el(la) adolescente se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos por la vulneración, amenaza o inobservancia a sus derechos (previo a ocurrencia de hechos).
- **Sexo:** se define desde las características que fueron asignadas al nacer en relación con la genitalidad. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. (Femenino, Masculino, Intersexual)<sup>2</sup>
- **Identidad de género:** Se comprende como la sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos<sup>3</sup>.

- **Persona cisgénero:** Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” es antónimo del prefijo “trans”<sup>4</sup>.
- **Mujeres y hombres transgénero:** Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas transgéneros construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas<sup>5</sup>.
- **Orientación sexual:** Implica la comprensión de la sexualidad integral de los seres humanos, por lo que es necesario comprender la sexualidad como una gama amplia de orientaciones del deseo sexual, que se materializa en la identidad sexual involucrando roles, conductas, deseos y autodefinición (Defensoría del Pueblo, 2019). Teniendo en cuenta el auto reconocimiento de las personas se pueden identificar tres categorías de orientaciones sexuales generales:

**Heterosexual:** el deseo y la conducta se orientan hacia personas de otro sexo.

**Bisexual:** el deseo y la conducta se orientan a personas de ambos sexos.

**Homosexual:** el deseo y la conducta se orientan a personas del mismo sexo.



---

<sup>2</sup>Jurisdicción Especial para la Paz. 2020. Lineamientos del Enfoque de Género de la JEP

<sup>3</sup>Ibid

<sup>4</sup>Ibid

<sup>5</sup>Ibid

## IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AUMENTARON RIESGOS

En los hechos identificados ¿qué situaciones aumentaron los riesgos para los niños, niñas y adolescentes?

Situaciones	Algunos ejemplos
Situaciones relacionadas con aspectos familiares.	Violencia sexual, intrafamiliar, situaciones de vulnerabilidad económica.
Situaciones relacionadas con aspectos políticos, sociales, económicos.	Vulnerabilidad económica, presencia de cultivos de uso ilícito, economía basada en actividades de contrabando y otras economías ilegales, control social y político.
Situaciones relacionadas con aspectos ambientales.	Presencia de minería ilegal, explotación ambiental, daños ambientales, entre otros.
Situaciones relacionadas con aspectos culturales de los territorios.	Prácticas y normas culturales que naturalizan la violencia, presencia y relacionamiento de actores armados con la población civil en el territorio.
Situaciones relacionadas con los entornos familiares, comunitarios y sociales de protección de niños, niñas y adolescentes: familias, escuelas, comunidad.	Por ejemplo niños, niñas y adolescentes que pertenecen a organizaciones sociales, juveniles o son hijos o hijas de líderes sociales, autoridades étnicas.

### PARA TENER EN CUENTA:

Diferenciar las situaciones que implicaron riesgos de manera diferencial según se trate de niños, niñas y adolescentes, así como según su género e identidad de género, la pertenencia étnica, la situación de discapacidad previa, etc.



En caso de que fuera posible, agrupar las situaciones que aumentaron los riesgos de sufrir hechos de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes, se proponen 3 ejes:

### Mayor nivel de victimización

#### Por Victimización previa

(Por ejemplo, maltrato infantil en entorno familiar)

#### Por exclusión social

(Por ejemplo, vulneración de derecho a la educación y a la salud por condiciones socioeconómicas del entorno familiar y comunitario)

#### Por características asociadas a niños, niñas y adolescentes

(Por ejemplo, la agilidad física y la exposición al riesgo son características que han sido identificadas en el análisis del reclutamiento ilícito como características que se ven asociadas a los y las adolescentes)

## IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y AFECTACIONES DIFERENCIALES QUE LOS HECHOS DESCRITOS OCASIONARON EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Describa los daños, afectaciones, consecuencias e impactos individuales y colectivos que generaron los hechos de los cuales fueron víctimas los niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades. Se sugiere tener en cuenta las afectaciones que de manera grave, diferenciada y desproporcionada experimentaron Pueblos Étnicos como sujetos colectivos de derechos y entornos de relación y protección de niños, niñas y adolescentes.

Importante que los impactos se identifiquen a nivel individual según edades, género e identidad de género, pertenencia étnica y discapacidad.

### Impactos individuales

¿Cuáles fueron los impactos que los hechos identificados generaron en niños, niñas y adolescentes?

Afectaciones a la integridad física:

- Situación de discapacidad en niños, niñas y adolescentes adquirida por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado.
- Agravamiento de condición de discapacidad previa en niños, niñas y adolescentes por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado.

Afectaciones del desarrollo cognoscitivo y/o del proceso de crecimiento de niños, niñas y adolescentes por agravamiento de situación de vulnerabilidad, malnutrición o desnutrición ocasionados por el conflicto armado:

- Consecuencias derivadas de las afectaciones a los procesos biológicos fundamentales (insuficiencia o falta de alimentación, sueño, refugio seguro) de niños, niñas y adolescentes por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado.
- Comportamientos regresivos: alteración del control de esfínteres, problemas del lenguaje, entre otros (por ejemplo, con énfasis en niños y niñas de primera infancia).

Afectaciones de la salud sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes, entre otras:

- Embarazo forzado
- Embarazos de alto riesgo
- Aborto forzado
- Esterilización forzada
- Mortalidad materna
- Mutilación - Esterilidad

Impactos psicosociales:

- Psicológicos
- Relacionales
- Familiares
- Red social personal
- Transgeneracionales<sup>6</sup>
- Entornos educativos
- Comunitarios

Impactos en la trayectoria vital de niños, niñas y adolescentes:

- Sus roles sociales
- Su proyecto de vida
- Expresiones sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes coartadas por acciones de grupos armados o hechos del conflicto armado.
- Cambios en roles sociales atribuidos a niños, niñas y adolescentes y ámbitos de desempeño.

---

<sup>6</sup>De acuerdo con la Comisión de la Verdad, los impactos transgeneracionales son aquellos que dan cuenta de los efectos o las repercusiones de experiencias traumáticas heredadas, que se manifiestan en las generaciones de los descendientes de quienes las sufrieron de manera directa. Estos impactos dan cuenta de la perpetuación del trauma ante contextos de impunidad, así como de la ineficiencia de los gobiernos frente a su obligación de responder y atender los impactos de la guerra, incluido su deber de reparar integralmente a las víctimas. (<https://comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/l>)

- Imposibilidad de lograr plenamente el desarrollo de habilidades y destrezas cognitivas, emocionales, sociales y físicas.
- Cambios y rupturas en el proyecto de vida individual.

Formas de revictimización como consecuencia de hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado:

- Discriminación
- Estigmatización
- Amenazas por denuncia de hechos
- Allanamientos
- Maltrato por parte de servidores públicos
- Solicitud de relatar los hechos reiteradamente
- Negación de acceso a servicios sociales (salud, educación, etc.)
- Menoscabo de la identidad cultural de niños, niñas y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos en comunidades étnicas



Importante que los impactos se identifiquen a nivel individual según edades, género e identidad de género, pertenencia étnica y discapacidad.

### Impactos colectivos

¿Los hechos o conductas cometidos contra niños, niñas y adolescentes generaron impactos en las familias, en las instituciones educativas y en el entorno comunitario? ¿Cuáles? Por ejemplo, los impactos generados en las familias de niños, niñas y adolescentes reclutados o utilizados por los grupos armados legales o ilegales; o los impactos generados en la comunidad educativa por hechos cometidos contra niños y niñas.

En el caso de pueblos y comunidades étnicas se podrán identificar impactos colectivos de los hechos cometidos contra niños, niñas y adolescentes o cómo los hechos cometidos en el pueblo o la comunidad étnica afectaron a niños, niñas y adolescentes. Algunos de ellos pueden ser:

Impactos a sujetos colectivos étnicos:

- Afectaciones de los proyectos comunitarios y planes de vida de los pueblos y las comunidades étnicas.
- Afectaciones a lugares sagrados.
- Restricciones o pérdida de prácticas y dispositivos culturales.
- Transformaciones en la transmisión de la memoria cultural.
- Agravamiento de riesgos de la existencia de pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales o Rrom.

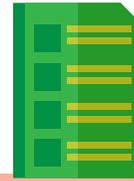
- Afectaciones a personas adultas y mayores (mujeres y hombres), niños, niñas y jóvenes indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales o Rrom.
- Afectaciones a los derechos fundamentales a la cultura, territorio, autonomía, sistemas de gobierno y protección propios.
- Afectaciones de los tejidos o proyectos educativos étnicos.
- Deficiencia o deficiencia agravada en la seguridad y soberanía alimentarias de pueblos y comunidades étnicas.

### Impactos en los entornos

Los hechos con ocasión del conflicto armado ¿cómo afectaron los entornos en los que se desarrollan los niños, niñas y adolescentes (familias, escuelas, comunidad)?

Esta pregunta complementa las anteriores y permite identificar qué se ha afectado y qué se ha transformado en las dinámicas familiares (por ejemplo, en las prácticas de crianza, los roles familiares, entre otras), en las comunidades educativas (rol de docentes y de la institución educativa en el territorio, capacidad de protección del entorno, entre otras) y en el entorno comunitario (la afectación del tejido comunitario pudo debilitar o transformar prácticas y dispositivos culturales, por ejemplo).





## PROPUESTAS DE MEDIDAS DE REPARACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA JEP

Dentro de las funciones que tiene la JEP está la de imponer sanciones propias con enfoque restaurativo aplicables a quienes reconozcan verdad plena, exhaustiva y detallada, en este caso frente a conductas cometidas en contra de niños, niñas y adolescentes. Estas sanciones están constituidas por trabajos, obras o actividades con contenido reparador. En el artículo 141 de la Ley 1957 de 2019<sup>7</sup>, se encuentra una lista indicativa de las sanciones propias posibles que podrá proporcionar ideas para plantear propuestas reparadoras o restaurativas frente a los daños que los hechos victimizantes causaron a niños, niñas y adolescentes. Es preciso tomar en cuenta que las propuestas de medidas correspondan a los daños individuales y colectivos causados, a la edad actual de la(s) víctima(s), a su género, al entorno en el que ocurrieron las conductas vulneratorias, al entorno actual en el que las víctimas desarrollan su proyecto vital, a la pertenencia étnica, a condiciones de discapacidad, entre otros factores que se identifiquen.

El listado indicativo que contiene la mencionada ley, es el siguiente:

### A. En zonas rurales.

- Participación/Ejecución en programas de reparación efectiva para los campesinos desplazados.
- Participación/Ejecución de programas de protección medio ambiental de zonas de reserva.
- Participación/Ejecución de programas de construcción y reparación de Infraestructuras en zonas rurales: escuelas, carreteras, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, etc.
- Participación/Ejecución de programas de Desarrollo rural.
- Participación/Ejecución de programas de eliminación de residuos en las zonas necesitadas de ello.
- Participación/Ejecución de programas de mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas.
- Participación/Ejecución en programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Participación/Ejecución en programas de recuperación ambiental de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito.

<sup>7</sup> Ver: <https://jepvisible.com/images/docs/interes/LEY-1957-06-JUNIO-2019-ESTATUTARIA-JEP-SANCIONADA.pdf> (Consultado el 18 de diciembre de 2020)

- Participación/Ejecución de programas de Construcción y mejora de las infraestructuras viales necesarias para la comercialización de productos agrícolas de zonas de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Participación y/o ejecución de programas de alfabetización y capacitación en diferentes temas escolares.

**B.** En zonas urbanas.

- Participación/Ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructuras en zonas urbanas: escuelas, vías públicas, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, etc.
- Participación/Ejecución de programas de Desarrollo urbano.
- Participación/Ejecución de programas de acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento.
- Participación y/o ejecución de programas de alfabetización y capacitación en diferentes temas escolares.

**C.** Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonal de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos.

- Participación/Ejecución de programas de Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra y municiones sin explotar.
- Participación/Ejecución de programas de limpieza y erradicación de Minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados.

## ¿QUÉ RESPUESTAS HAN DADO LAS INSTITUCIONES, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES FRENTE A LOS HECHOS VIVIDOS?

- Respuestas institucionales en materia de atención, asistencia, restablecimiento de derechos, reparación integral, acompañamiento psicosocial, entre otros. Es importante indagar:
  - Si los niños, niñas y adolescentes están inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) que coordina la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) o si han hecho parte del programa de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
  - Si en las solicitudes de reparación están relacionados niños, niñas y adolescentes.
  - Qué medidas de reparación individual o colectiva han recibido los niños, niñas y adolescentes. (Por ejemplo, planes de reparación colectivos que hayan incluido a niños, niñas y adolescentes, o reparaciones individuales.)
  - Si consideran que las medidas han sido adecuadas (tanto los niños, niñas y adolescentes como sus familiares).
- Acciones de los niños, las niñas y los adolescentes: participación en iniciativas de memoria, en acciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, entre otros.
- Acciones familiares: participación en entidades del SIVJNR como la JEP, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la UBPD y de las instituciones que hacen parte del SNARIV (ICBF, CNMH, UARIV, etc.), entre otras acciones.
- Acciones de la comunidad educativa: iniciativas de construcción de paz, proyectos de derechos humanos, entre otras acciones.
- Acciones comunitarias: Iniciativas de perdón y reconciliación, de construcción de paz, acciones particulares lideradas por pueblos étnicos, entre otros.

## CONOCIMIENTO DE HECHOS POR PARTE DE AUTORIDADES

¿Los hechos identificados han sido puestos en conocimiento de alguna autoridad? Detallar cuáles y ante qué autoridades. Por ejemplo, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía General de la Nación, las Personerías Municipales, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Jurisdicción Especial Indígena, las Instituciones Ancestrales de Justicia Propia, las Comisarías de Familia, el Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otras.

Si se tiene información que permita la identificación de los procesos judiciales, disciplinarios, administrativos o de otra índole que se hayan adelantado ante autoridad pública y que sean relativos a los hechos contenidos en los informes, por favor aportarlos. Por ejemplo, información sobre la noticia criminal de una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, lugar donde cursa actualmente la investigación, o el lugar donde se dio la última actuación, el último estado de la investigación conocido y la fecha del mismo; el número de la resolución del reconocimiento de víctima ante la UARIV, entre otros datos disponibles.

# 3

## **CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA VALORAR Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LA JEP**

Aunque no es un requisito la participación de niños, niñas y adolescentes en la presentación de los informes, en este apartado se exponen algunas recomendaciones para que las organizaciones sociales tengan en cuenta si menores de 18 años desean participar.

## ELEMENTOS CLAVE PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Resulta importante crear espacios en los que se pueda escuchar a los niños, niñas y adolescentes acerca de sus expectativas para participar voluntariamente en la elaboración del informe, siempre que se cuente con capacidades en la organización para el acompañamiento psicosocial o el acompañamiento en este proceso.

Algunos elementos a tener en cuenta para la participación de niños, niñas y adolescentes en la presentación de informes son:

- Participación voluntaria e informada de niños, niñas y adolescentes (se recomienda la firma de consentimientos informados y se puede considerar la firma de asentimientos).
- Información oportuna a padres, madres, cuidadores(as) o comunidades étnicas a las que pertenezcan, sobre la actividad en la que se espera la participación del niño, niña y adolescente y firma de consentimientos informados.
- Diseñar e implementar ejercicios metodológicos adecuados para niños, niñas y adolescentes, según sus edades (por ejemplo, de 6 a 12 años y de 13 hasta 18 años), situación de discapacidad, género, pertenencia étnica y entorno sociocultural, que verifiquen y garanticen su seguridad y protección y que sean respetuosas de su cultura y espiritualidad, antes, durante y después de las actividades de documentación de la información.
- Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento emocional, que tenga en cuenta prácticas culturales y espirituales para que los niños, niñas y adolescentes participen en el proceso de elaboración de informes, contando con personas idóneas para adelantar el acompañamiento.
- Propiciar espacios seguros y protegidos para la realización de las actividades de documentación de la información con niños, niñas y adolescentes.

### PARA TENER EN CUENTA:

Si no se cuenta con profesionales o personas que brinden apoyo psicosocial, se podrían gestionar articulaciones con organizaciones o instituciones que proporcionen este acompañamiento para garantizar la acción sin daño. Si definitivamente no es posible contar con acompañamiento psicosocial, es importante considerar que los niños, niñas y adolescentes no participen, pues prima su bienestar emocional.

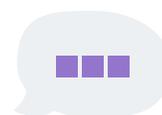
## RECOMENDACIONES EN EL CASO QUE PARTICIPEN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Es importante tener en cuenta los testimonios y lo que aportan las voces de niños, niñas y adolescentes acerca de los hechos vividos o de los cuales han sido testigos, toda vez que las huellas de lo ocurrido en los relatos pueden revelar información acerca de cómo los han impactado, cómo se han sentido y cómo han resignificado lo vivido. Incluso, relatos de niños

y niñas que aún no han adquirido las habilidades de pensamiento abstracto, desde las de pensamiento concreto pueden recordar detalles muy precisos sobre los hechos, aunque no puedan organizarlos en un relato cronológico. No obstante, para adelantar espacios de escucha de sus voces es necesaria la preparación e implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial o la implementación de mecanismos idóneos de cuidado ancestral (armonizaciones, sanaciones y rituales similares) que involucren a los entornos de niños, niñas y adolescentes. En caso de que sean parte de pueblos étnicos, es importante contar con la articulación y acompañamiento de las autoridades propias de los diferentes pueblos a los que pertenezcan.

### **ANTES** – fase preparatoria para la participación de niños, niñas y adolescentes

- Identificar si hay niños, niñas y adolescentes víctimas de hechos o conductas con ocasión del conflicto armado al interior de la organización social y de las familias que la componen.
- Involucrar a profesionales especialistas en niños, niñas y adolescentes y/o personas de la comunidad con probada experiencia en atención a estos sujetos para orientar el diseño de una estrategia de acompañamiento psicosocial, así como de los espacios y las metodologías, de manera que resulten adecuados a niños, niñas y adolescentes, conforme a la evolución de sus facultades. Esto con el fin de prevenir la revictimización y fortalecer su participación en el marco de su condición de sujetos titulares de derechos, con acciones que orienten la comunicación, la expresión y manejo de sus emociones y la identificación de redes comunitarias. Incluir en los casos que se requiera medidas de cuidado ancestral.
- Informar oportunamente a padres, madres o cuidadores(as) acerca de las actividades en las que participarían los niños, niñas y adolescentes.
- Valorar si el niño, niña o adolescente manifiesta temor a participar porque considera que su vida y la de su familia están en riesgo.
- Valorar las condiciones de seguridad personal de los niños, niñas y adolescentes y las implicaciones de su participación, para evitar exponerles a situaciones que vulneren sus derechos y pongan en riesgo su vida y la de su familia.
- Valorar las condiciones de amenaza, perjuicio o de vulnerabilidades en los niños, niñas y adolescentes, para la plena garantía de todos sus derechos. Se debe prestar especial atención a las condiciones sociales, educativas, sanitarias, familiares o económicas, que pueden ser frágiles y pueden conducir a situaciones de vulneración, impidiendo el pleno goce de sus derechos (Ejemplo: falta de acceso a la educación, trabajo infantil, desnutrición, abuso sexual, maltrato infantil, entre otros).
- Obtener el consentimiento informado para que los niños, niñas y adolescentes participen en las actividades de elaboración del informe.



## **DURANTE** – fase de participación de niños, niñas y adolescentes

- Emplear un trato digno, respetuoso y comprensivo de manera constructiva y alentadora con los niños, niñas y adolescentes participantes, que involucre un lenguaje incluyente.
- Utilizar un lenguaje claro y empático dirigido a niños, niñas y adolescentes, adecuado a sus edades.
- Preparar espacios particulares para la realización de las actividades con niños, niñas y adolescentes, que resulten seguros, con suficiente ventilación y luminosidad.
- Tomar en cuenta las características de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta: sexo, género, identidad de género y orientación sexual, pertenencia étnica, condición de discapacidad, composición familiar, acceso a salud, educación y demás derechos fundamentales.
- En el caso que se incluyan testimonios (relatos, entrevistas, dibujos, etc.) de niños, niñas y adolescentes resulta necesario que se diseñe una metodología específica para agrupar la información.
- Promover y tener en cuenta la opinión de los niños, niñas o adolescentes durante el proceso de diseño, redacción y entrega del informe.
- Desarrollar una escucha activa para reconocer las experiencias que tienen los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, así como sus emociones y los significados de lo ocurrido para ellos(as), destacando sus recursos y acciones para enfrentarlo.
- Tener en cuenta las formas de expresión particulares de niños, niñas y adolescentes, según sus edades y conforme a la evolución de sus facultades, en los espacios y las actividades previstas (por ejemplo, dibujos, testimonios, canciones, cuentos, expresiones gráficas, etc.).

## **DESPUÉS** – fase de cierre

- Propiciar un encuentro o espacio para que los niños, niñas y adolescentes manifiesten cómo se han sentido y qué esperan como resultado de su participación en el informe.
- Propiciar un espacio de socialización y diálogo intergeneracional en el que las personas jóvenes y adultas de las organizaciones y comunidades que adelantan el informe sean las que escuchen y aprecien los aportes de los niños, niñas y adolescentes al informe, así como sus expectativas y recomendaciones.
- Considerar realizar procesos de seguimiento a los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades que participaron en el proceso de elaboración del informe, con el fin de identificar necesidades de acompañamiento psicosocial derivadas de su participación.
- Brindar información a los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades participantes, sobre el proceso de presentación del informe ante la JEP y las disposiciones de las que se tengan conocimiento al respecto.

Se debe tener en cuenta que, en el proceso de elaboración de los informes, pueden participar personas jóvenes y adultas que sufrieron victimizaciones siendo niños, niñas y adolescentes, así como sus familias o entornos de relación. Resulta conveniente indagar sobre sus expectativas para participar voluntariamente en el informe. En el desarrollo de los ejercicios que se diseñen para escuchar las experiencias de las personas jóvenes, adultas o de sus familias, se recomienda se integren consideraciones y aspectos metodológicos del enfoque de acción sin daño. Estos ejercicios pueden motivar la expresión de emociones e incluso situaciones de crisis, frente a lo cual se requiere un acompañamiento psicosocial desde el respeto y la comprensión empática, así como de los silencios de las personas participantes.

En la elaboración del informe tener en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Qué expresan las personas jóvenes, adultas y sus familias acerca de los hechos identificados con ocasión del conflicto armado que han sufrido cuando eran niños, niñas y adolescentes?
- ¿Qué sienten las personas jóvenes, adultas y sus familias acerca de los hechos identificados con ocasión del conflicto armado que sufrieron cuando eran niños, niñas y adolescentes?



# ANEXOS



A continuación, se presentan unos ejemplos de formatos de consentimientos y asentimientos informados, en caso que las organizaciones sociales incluyan la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso de presentación de informes. Estos formatos no son establecidos por la JEP, solo se constituyen en ejemplos que se sugieren a las organizaciones que consideren utilizarlos.

## a) Modelo de Consentimiento Informado para la participación de niños, niñas y adolescentes

Descripción del formato: Modelo de formato que, a título ilustrativo, propone sensibilizar a las Organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos colombianas) para que en las actividades de elaboración de informes en las que participen niños, niñas y adolescentes soliciten y dejen constancia de la autorización de sus representantes legales. De esta manera, la participación de los niños, niñas y adolescentes en los informes que se presenten a la JEP involucrará un proceso informado, voluntario y autorizado por los representantes legales, de conformidad con los derechos de niños, niñas y adolescentes y su interés superior.

### ¿Quién lo aplica?

Las organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos colombianas) en el marco de las actividades para la elaboración de informes dirigidos a la JEP cuando en ellas participan niños, niñas y adolescentes.

### ¿Quién lo suscribe?

El(la) representante legal, padre, madre o adulto responsable que esté a cargo del niño, niña o adolescente participante.





## Proceso de Elaboración y Presentación de Informes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

### Formato de Consentimiento Informado para la participación de niños, niñas y adolescentes

Municipio/Ciudad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de Padre\_\_\_\_,  
Madre\_\_\_\_ y/o cuidador(a)\_\_\_\_, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto que se nos ha explicado la naturaleza y  
propósito de la elaboración y presentación de informes ante la JEP. Por lo tanto, estoy de  
acuerdo con la participación del niño, niña o adolescente \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con NUIP(RC)/TI número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

De igual manera, manifiesto que nuestra asistencia es voluntaria y que hace parte del  
proceso llevado a cabo por las Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Sociales o del  
Estado con miras a propiciar la participación de las víctimas en el mecanismo de justicia  
que implementa la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el marco del Sistema Integral  
de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Además de lo anterior, manifiesto que se nos han aclarado las dudas que han surgido  
sobre la participación voluntaria en este proceso y confirmo, a partir de lo explicado, que  
comprendo en su totalidad su finalidad y características generales.

Autorizo Sí\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_ que se pueda realizar un registro fotográfico de los espacios  
en los que participe el niño, niña o adolescente referido anteriormente, es decir, en el  
que se tomen planos generales, sin primeros planos del niño, niña o adolescente, y que  
podrá incluirse en la presentación de los informes ante la JEP, solamente a estos efectos.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre, madre o cuidador(a)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Verificación de datos personales de niño, niña y adolescente, de padre, madre o cuidador(a)  
contra Registro Civil: \_\_\_\_\_

## **b) Modelo de Asentimiento Informado para la participación de los niños y las niñas (de 6 a 12 años aproximadamente)**

Descripción del formato: Modelo de formato que, a título ilustrativo, con el propósito de sensibilizar a las organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos colombianas) para que en las actividades de elaboración de informes en las que participen niños, niñas y adolescentes dejen constancia de la autorización y participación voluntaria de los niños y las niñas. De esta manera, la participación de los niños, niñas y adolescentes en los informes que se presenten a la JEP involucrará un proceso informado y voluntario, que contará con la autorización de los representantes legales, de conformidad con los derechos de niños, niñas y adolescentes y su interés superior.

### **¿Quién lo aplica?**

Las organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos colombianas) en el marco de las actividades para la elaboración de informes dirigidos a la JEP cuando en ellas participan niños y niñas. La aplicación del formato, así como las actividades desarrolladas con la participación de niños y niñas en el proceso referido, tendrán que contar con contenidos, una metodología y un lenguaje adecuados al desarrollo de sus facultades según los períodos de primera infancia e infancia, así como profesionales con experiencia para el acompañamiento psicosocial de los niños, niñas y adolescentes en el proceso.

### **¿Quién lo suscribe?**

El niño o la niña participante.



## Proceso de Elaboración y Presentación de Informes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

### Formato de Asentimiento Informado para la participación de niños y niñas entre 6 y 12 años

[Para leer al niño o niña]

Hola, te voy a hacer una serie de preguntas y la idea es que las respondas con confianza, de acuerdo a lo que sientes. Encierra o señala con el dedo tu respuesta. Recuerda que no hay respuestas correctas o incorrectas.

**1. ¿Me contaron sobre la actividad en la que voy a participar?**



**SÍ**



**NO**

Respuesta del niño o niña (este espacio lo debe llenar la persona mayor de edad que aplica el consentimiento):

**2. ¿Siento confianza para hablar en este espacio?**



**SÍ**



**NO**

Respuesta del niño o niña (este espacio lo debe llenar la persona mayor de edad que aplica el consentimiento):

**3. ¿Hay personas en este lugar que me cuidan y protegen?**



**SÍ**



**NO**

Respuesta del niño o niña (este espacio lo debe llenar la persona mayor de edad que aplica el consentimiento):

**4. Quiero participar en este espacio?**



**SÍ**



**NO**

Respuesta del niño o niña (este espacio lo debe llenar la persona mayor de edad que aplica el consentimiento):

**5. ¿Estoy acá porque yo quiero?**



**SÍ**



**NO**

Respuesta del niño o niña (este espacio lo debe llenar la persona mayor de edad que aplica el consentimiento):

**6. ¿Quiero preguntar algo sobre la actividad?**



**SÍ**



**NO**

Respuesta del niño o niña (este espacio lo debe llenar la persona mayor de edad que aplica el consentimiento):

### **c) Formato Asentimiento Informado para la participación de los y las adolescentes (aproximadamente de 13 años hasta 18 años)**

Descripción del formato: Modelo de formato que, a título ilustrativo, con el propósito de sensibilizar a las organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos colombianas) para que en las actividades de elaboración de informes en las que participen niños, niñas y adolescentes dejen constancia de la autorización y participación voluntaria de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, la participación de los y las adolescentes en los informes que se presenten a la JEP involucrará un proceso informado y voluntario, que contará con la autorización de los representantes legales, de conformidad con los derechos de niños, niñas y adolescentes y su interés superior.

#### **¿Quién lo aplica?**

Las organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos colombianas) en el marco de las actividades para la elaboración de informes dirigidos a la JEP cuando en ellas participan adolescentes. La aplicación del formato, así como las actividades desarrolladas con la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso referido, tendrán que contar con contenidos, una metodología y un lenguaje adecuados al desarrollo de sus facultades en la adolescencia, así como profesionales con experiencia para su acompañamiento psicosocial en el proceso.

#### **¿Quién lo suscribe?**

El o la adolescente participante.





## Proceso de Elaboración y Presentación de Informes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

### Modelo de Asentimiento Informado para la participación de los y las adolescentes (aproximadamente de 13 años hasta 18 años)

Hola, en este formato vas a encontrar una serie de preguntas y la idea es que las respondas con confianza, de acuerdo a lo que sientes. Encierra la respuesta a cada pregunta y, si necesitas, escribe lo que piensas o sientes frente a esa pregunta.

No hay respuestas correctas o incorrectas.

**1.** ¿Te han contado para qué estás invitado(a) el día de hoy?

**a.** Sí **b.** NO

Sobre esto pienso o siento que: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2.** ¿Entiendes por qué participarás en esta actividad?

**a.** Sí **b.** NO

Sobre esto pienso o siento que: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3.** ¿Quieres participar en esta actividad?

**a.** Sí **b.** NO

Sobre esto pienso o siento que: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**4.** ¿Estás acá porque quieres?

**a.** Sí **b.** NO

**5.** ¿Sientes confianza para hablar en este espacio?

**a.** Sí **b.** NO

**6.** ¿Hay personas en este lugar que te cuidan y protegen?

**a.** Sí **b.** NO

**7.** ¿Tienes alguna pregunta sobre la actividad?

**a.** Sí **b.** NO

# JEP

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

---

 ColombiaJEP    JEP\_Colombia    JEP\_Colombia    [www.jep.gov.co](http://www.jep.gov.co)  
 Cra 7 # 63-44, Bogotá, Colombia    (+57-1) 7440041    [info@jep.gov.co](mailto:info@jep.gov.co)

**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ